

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Reglamento de distinciones y condecoraciones para la Policía Local de Alpedrete.

Dicho Acuerdo, junto con el texto del Reglamento, se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dentro de este intervalo temporal, el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día considerado hábil a efectos administrativos, de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de su exhibición en el portal de transparencia del Ayuntamiento alojado en su Sede Electrónica.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación y sugerencia durante el plazo anteriormente establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Alpedrete, a 2 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
(03/19.964/24)

